



Buenos Aires, 9,10,11 y 12 de Octubre de 2007

## **Americanismo y regulación de la diversidad: la creación del Departamento de Investigaciones Filológicas de la Academia Argentina de Letras (1946)**

### **Mesa “Unidad y diversidad: políticas del hispanismo en perspectiva histórica”**

**Mara R. Glozman**  
**Instituto de Lingüística (UBA)/CONICET**

[maraglozman@hotmail.com](mailto:maraglozman@hotmail.com)

La Academia Argentina de Letras es una institución estatal creada en 1931 por el entonces presidente dictatorial José F. Uriburu mediante un decreto-ley del Poder Ejecutivo (cf. Barcia, 2002). A diferencia de la gran mayoría de las Academias de Lengua en América Latina –que fueron creadas a instancias de la Real Academia Española y que operaron consecuentemente como Academias Correspondientes de la sede madrileña desde sus inicios (cf. Guitarte y Torres Quintero, 1968)–, la Academia Argentina de Letras estuvo fuertemente orientada a la intervención en el campo intelectual nacional.<sup>1</sup> En el marco del ordenamiento –disciplinamiento– de las instituciones políticas, educativas y culturales, el proyecto de Uriburu plasmó en la fundación de la Academia también una instancia creativa que complementaba las políticas meramente represivas –clausura de sindicatos, intervención universitaria, arrestos masivos, entre otras prácticas que se habían llevado a cabo desde el golpe de estado que derrocara a Irigoyen.

Los fines de la Academia fueron, entonces, el control del uso público de la lengua, así como de los géneros de llegada masiva –como el teatro– y la supervisión de la distribución de los premios literarios. En cuanto a las políticas específicamente lingüísticas,

---

<sup>1</sup> Un caso semejante al de la Academia argentina es el de la Academia Nacional de Letras de Uruguay (cf. Asencio 2004).



Buenos Aires, 9,10,11 y 12 de Octubre de 2007

Americanismo y regulación de la diversidad: la creación del Departamento de Investigaciones Filológicas de la Academia Argentina de Letras (1946)  
Mara R. Gluzman

la Academia sostuvo desde sus inicios una férrea defensa de la unidad idiomática del mundo hispánico y de la norma peninsular como única norma legítima (cf. Blanco, 1994, 1998 y 1999). Los lazos con la corporación madrileña se enmarcaban, antes que en un vínculo formal e institucional, en la confluencia de intereses y de posiciones entre los miembros de la Academia Argentina, las clases dirigentes y la Real Academia Española en cuanto a la preeminencia cultural y lingüística de España (cf. Tabeada, 1999a y b).

Dados los fines de la Academia, eminentemente prescriptivos y disciplinarios de la labor intelectual –en particular del campo profesional de la literatura– y de las cuestiones idiomáticas en la esfera pública nacional, el proyecto de creación del Departamento de Investigaciones Filológicas resulta novedoso en el marco de la institución principalmente por dos motivos: por un lado, la atención puesta a las variedades lingüísticas argentinas y/o americanas y, por el otro, el interés por los enfoques científicos sobre las lenguas.

El texto que notifica en el Boletín de la Academia Argentina de Letras la aprobación del proyecto presentado por el miembro académico Luis Alfonso especifica las finalidades del nuevo Departamento de la Academia (cf. BAAL, VX, 1946: 521):

- “a) estudiar la lengua de la República Argentina en todos sus aspectos: fonético, morfológico, sintáctico, social, etc.;
- b) estudiar las supervivencias de las lenguas indígenas en nuestro territorio;
- c) preparar los materiales para la redacción del *Diccionario de Argentinismos*;
- d) publicar en ediciones críticas las obras que contribuyan al mejor conocimiento de nuestro idioma y editar obras sobre lingüística, lenguas indígenas en América, etc., con el objeto de divulgar y estimular esta clase de estudios;
- e) organizar un gabinete de fonética experimental”

El texto propone dos modalidades de lectura: una primera que atiende a los objetivos considerados en su dimensión particular y otra que impone un análisis de la serie de objetivos vista como totalidad, de manera tal de estudiar la lógica que subyace al agrupamiento de aspectos de los estudios del lenguaje que, en principio, parecieran profundamente disímiles.



Buenos Aires, 9,10,11 y 12 de Octubre de 2007

Americanismo y regulación de la diversidad: la creación del Departamento de Investigaciones Filológicas de la Academia Argentina de Letras (1946)  
Mara R. Gluzman

## A. Algunas observaciones sobre los objetivos particulares

Iremos, en esta instancia, por orden. La primera de las finalidades desplegadas en el texto permite un análisis de la concepción de lengua dominante en el contexto académico: a través de la construcción definida “la lengua de la República Argentina” se presupone que hay una –y sólo una– lengua en Argentina. En este caso el principio de unidad, que –siguiendo a Eni Orlandi (1998)– caracteriza el funcionamiento del Estado, no remite a la lengua común con el resto del llamado “mundo hispánico”; aquí está operando uno de los criterios rectores de los procesos de construcción de las lenguas nacionales: *un Estado, una nación, una lengua*. Hay, por lo tanto, un supuesto de homogeneidad en la variedad lingüística nacional que constituye lo implícito, lo presupuesto, lo no dicho.

Este enunciado, además, proporciona una determinada lectura del objetivo que se enumera a continuación: “estudiar las supervivencias de las lenguas indígenas en nuestro territorio”. Efectivamente, las lenguas indígenas parecieran ser valoradas en este texto como sustrato de la lengua en Argentina antes que como “lenguas plenas”. En este sentido, se podría considerar que las lenguas indígenas operarían, en este discurso, como sustrato de la variedad lingüística del castellano. Así, se reconoce en el texto una naturalización del proceso de minorización: las lenguas son presentadas como “organismos” que sobrevivieron. Con ello, la expresión *las supervivencias de las lenguas indígenas* ubica a estas lenguas en un lugar de doble marginalidad: respecto de la lengua oficial y respecto de su propia historia y vitalidad mismas.

Presentando a las lenguas originarias como variedades sin vitalidad la construcción simbólica de la unidad idiomática de la Argentina queda completa. Así pues, este objeto de naturaleza lingüística, único y homogénea, que se plasma en el singular “la lengua de la República Argentina” cristaliza aquello que Eni Orlandi (2002) denomina *lengua imaginaria*, esto es, la lengua que los analistas y los gramáticos fijan con sus



Buenos Aires, 9,10,11 y 12 de Octubre de 2007

Americanismo y regulación de la diversidad: la creación del Departamento de Investigaciones Filológicas de la Academia Argentina de Letras (1946)  
Mara R. Gluzman

sistematizaciones. No es casual, por lo tanto, que otra de las funciones del Departamento de Investigaciones Filológicas sea la de fijar y sistematizar, mediante un instrumento lingüístico específico –el *Diccionario de argentinismos*–, los lexemas propios de la variedad lingüística argentina. En ello, se recupera, no sin tensión, parte de las tareas fundamentales de la labor académica:

“Desde un punto de vista histórico, hay tres tareas que sobresalen en el trabajo académico: la *selección* de una modalidad lingüística que se puede proponer como norma y ejemplo, el *establecimiento* de esta modalidad con intervenciones en la ortografía, la gramática y el léxico, y, finalmente, la *difusión* pública de esta intervención” (Lodares, 1999: 88).

La confección de un diccionario, que responde a las tareas de construcción y fijación de la norma propias de las Academias se presenta, sin embargo, en el marco de un proyectote orientación científica y cuya preocupación pareciera ser la investigación antes que la prescripción de los usos lingüísticos. Hay, en efecto, una fuerte distancia del discurso normativo.

En efecto, en las restantes funciones otorgadas al Departamento el tono científico y objetivizante se profundiza, en particular en la última de las finalidades mencionadas.

## **B. La constitución de la serie**

Afirma Foucault (2002: 2) sobre la enumeración de los seres del mundo que aparece en el texto de Borges “El idioma analítico de John Wilkins”: “Lo imposible no es la vecindad de las cosas, es el sitio mismo donde podrían ser vecinas”.

Vistas en su conjunto, las finalidades del Departamento de Investigaciones Filológicas reúnen en una serie una colección de elementos heterogéneos: argentinismos, lenguas indígenas, fonética experimental...La enumeración, que coloca a estos elementos en una relación de contigüidad, nos obliga a pensar los mecanismos por los cuales la serie



Buenos Aires, 9,10,11 y 12 de Octubre de 2007

Americanismo y regulación de la diversidad: la creación del Departamento de Investigaciones Filológicas de la Academia Argentina de Letras (1946)  
Mara R. Gluzman

queda constituida y la lógica que genera el efecto de semejanza de los elementos enumerados:

“no existe, ni aún para la más ingenua de las experiencias, ninguna semejanza, ninguna distinción que no sea resultado de una operación precisa y de la aplicación de un criterio previo” (Foucault, 2002: 5).

En otras palabras, nos preguntamos por el criterio de organización de este conjunto heterogéneo de elementos, con la hipótesis de que habrá una relación entre este criterio y la finalidad última del Departamento: ¿Qué supuesto ordenador opera en esta clasificación de objetos de interés para la Academia Argentina de Letras? ¿qué semejanza se construye a partir de la enumeración y puesta en serie de estos elementos heterogéneos? La enumeración instaure una determinada organización en los objetos, en tanto los vincula unos con otros. En efecto, estos mismos elementos podrían articularse con otros elementos y formar series que instauren sentidos bien diferentes. Sin embargo, se entran en este texto con una naturalidad que no exige aclaraciones.

Por lo tanto, lo que resulta materia de análisis privilegiado en este texto es el orden de los elementos en la organización de las funciones del Departamento, esto es, la articulación de la serie, es decir, las regularidades que atraviesan los distintos elementos incorporados en la enumeración; las reglas de formación de este discurso y, con ello, de este Departamento.

Considerando que se trata de un texto producido en el marco de una academia de letras, se hace visible la ausencia de huellas textuales que remitan al vocabulario purista. En esto se distingue de otros documentos de la Academia Argentina de Letras. En los documentos fundacionales de la Institución, por ejemplo, las funciones de la Academia aparecen atravesadas y constituidas por un discurso fuertemente purista y prescriptivo:

“Velar por la pureza y corrección del idioma, interviniendo por sí o asesorando a todas las reparticiones nacionales, provinciales o particulares que lo soliciten” *Decreto de creación de la Academia Argentina de Letras*, 13 de agosto de 1931 (AAL, 1983: 9).



Buenos Aires, 9,10,11 y 12 de Octubre de 2007

Americanismo y regulación de la diversidad: la creación del Departamento de Investigaciones Filológicas de la Academia Argentina de Letras (1946)  
Mara R. Glzman

“Los presentes expresaron su conformidad con el decreto del Gobierno Provisional, inspirado en el propósito de dar unidad a la vida intelectual del país y llevar al seno de las instituciones la contribución de los estudios relacionados con los problemas del idioma y de la necesidad creciente de su conservación y pureza; su convicción de que el idioma es un tesoro que debe ser cuidado y acrecentado para que las formas vivientes de nuestra cultura sean la expresión de un ponderable disciplina” *Acta de creación de la Academia Argentina de Letras*, 11 de septiembre de 1931 (AAL, 1983: 10).

La ausencia del vocabulario prescriptivo se complementa con una tendencia fuerte a presentar el Departamento con una legitimidad científica, como se puede observar en todas las finalidades mencionadas y analizadas. Sin embargo, si retomamos la finalidad c) conformación de un *Diccionario de argentinismos*– vemos que la finalidad normativa que acompaña la confección de todo instrumento lingüístico está diluida en la superficie semántica y se entrama antes en el discurso científico-filológico que en el discurso académico-normativo. Es una finalidad filológica la que parecería regir la legitimación del *Diccionario de argentinismos*. De esta manera, si bien el discurso en el que se entraman las finalidades del Departamento de Investigaciones pone de manifiesto un interés científico, aparece la tensión con el discurso normativo y con las funciones normativas propias de la academia. Las actividades del Departamento –si bien son al menos en parte continuadoras de las tareas normativas, propiamente académicas– son legitimadas en la autoridad que profiere la referencia a la lingüística y a los métodos de investigación estabilizados como forma aceptada de conocimiento. El conocimiento científico, así, aparece sobrevaluado frente a un conocimiento de orientación normativa. Ahora bien, ¿por qué, en este caso particular, resulta necesario legitimar las actividades académicas a través del discurso científico? Proponemos, como hipótesis de trabajo, que la construcción de un lugar de enunciación fundado en la ciencia como conocimiento socialmente válido permite abordar el tratamiento de la diversidad, esto es, de aquello que se aparte de la norma idiomática elaborada por la Corporación madrileña, esto es, la norma castiza, que –como ya



Buenos Aires, 9,10,11 y 12 de Octubre de 2007

Americanismo y regulación de la diversidad: la creación del Departamento de Investigaciones Filológicas de la Academia Argentina de Letras (1946)  
Mara R. Gluzman

mencionamos– la Academia Argentina de Letras había sostenido desde sus inicios (*cf.* Blanco, 1994, 1998 y 1999).

La creación del Departamento propone una forma determinada de organización de la diversidad, tal como la definimos en el apartado anterior, esto es, siempre en relación con la alteridad de la norma, siempre en función de la norma lingüística.

Esta tensión entre unidad y diversidad ya aparece en el mismo decreto de fundación de la Academia Argentina de Letras:

“que el idioma castellano ha adquirido en nuestro país peculiaridades que es necesario estudiar por medio de especialistas” (AAL, 1983: 8)

“que es patrimonio común de las naciones hispanoamericanas este admirable instrumento de labor espiritual, cuyo porvenir es inmenso y cuya conservación es de innegable trascendencia” (AAL, 1983: 11)

Lo común –que aparece representado en la primera cita– y lo peculiar –en el segundo fragmento– coexisten en los textos fundacionales de la Academia Argentina de Letras como preocupaciones centrales que orientan la creación de la institución. Los discursos conservadores que caracterizan a la lengua como un “patrimonio” a resguardar, más ligados a las concepciones normativas propias de la Academia Española, están filtrados, pues, con concepciones del cambio lingüístico propias de la filología hispánica. En efecto, allí reside la alarma: la existencia de peculiaridades innegables de la variedad nacional: aceptada la divergencia en ciertos aspectos respecto de la variedad castiza, se vuelve necesario ejercer el control sobre la diferencia. Hay, en este sentido, una preocupación por las variedades populares:

“que es necesidad impostergable la de velar por las buenas formas del lenguaje desde la escuela y valorar su influencia en la formación del espíritu público, para que toda manifestación literaria, al influir en el pueblo, le eduque al mejorar y ennoblecer el idioma” (AAL, 1983: 11)



Buenos Aires, 9,10,11 y 12 de Octubre de 2007

Americanismo y regulación de la diversidad: la creación del Departamento de Investigaciones Filológicas de la Academia Argentina de Letras (1946)  
Mara R. Gluzman

En cambio, la configuración de los objetivos del Departamento de Investigaciones Filológicas se orienta de manera exclusiva al tratamiento de la diversidad, otorgándole a todo aquello que se aparte de la variedad oficial reconocida por la(s) Academia(s) una localización precisa en el espacio de la institución. En este sentido, lo no dicho en el texto que materializa el proyecto de Luis Alfonso remite, justamente, a las condiciones de producción del propio texto y del nuevo Departamento: sólo puede haber estudio de la diversidad respecto de otro elemento que opere como patrón. Aquello que se propone investigar el Departamento, de este modo, se organiza en una jerarquía de objetos: el polo superior –la variedad oficial– se ubica fuera del Departamento, en la Academia como institución del idioma, en el extremo inferior, las lenguas indígenas, pensadas más en función de las características del “castellano de Argentina”, espacio idiomático jerárquicamente intermedio, que de los propios sistemas lingüísticos de las lenguas originarias.

### **C. Un modelo de distribución de variedades lingüísticas (a modo de conclusión)**

Espacialmente, pues, se configura un determinado orden de las variedades lingüísticas; aquello que se distancia de la norma queda localizado en un sitio particular y particularizado mediante objetivos específicos, legitimados en un saber tradicionalmente ajeno a las prácticas académicas, pero instalado como saber socialmente válido. Las variedades se distribuyen al interior de la institución tal como se jerarquizan simbólicamente en los restantes discursos académicos.



Buenos Aires, 9,10,11 y 12 de Octubre de 2007

Americanismo y regulación de la diversidad: la creación del Departamento de Investigaciones Filológicas de la Academia Argentina de Letras (1946)  
Mara R. Glozman

Este modelo de distribución espacial tiende, con ello, a una representación diglósica de la diversidad lingüística, en tanto localiza las variedades lingüísticas jerárquicamente y mediante una operación de distinción entre el centro y la periferia (*cf.* Glozman, 2007). A diferencia de las exclusiones del período académico inmediatamente posterior a la fundación de la institución, con la creación del Departamento de Investigaciones Filológicas opera un principio de inclusión subordinante.



Buenos Aires, 9,10,11 y 12 de Octubre de 2007

Americanismo y regulación de la diversidad: la creación del Departamento de Investigaciones Filológicas de la Academia Argentina de Letras (1946)  
Mara R. Gluzman

## **Bibliografía**

*Academia Argentina de Letras. 1931-2001.* Academia Argentina de Letras, Buenos Aires, 2001.

ASENCIO, Pilar (2004): “La regulación de los usos lingüísticos: fundación de la Academia Nacional de Letras”. En *Curso para docentes de Lengua y Didáctica / Taller de lenguaje de los IFD e IINN, en el marco del Nuevo Plan de Formación de Maestros*, Módulo I, Anep-Codicen, 2004.

BARCIA, Pedro Luis (2002): “Brevísima historia de la Academia Argentina de Letras”. En *Actas del Homenaje a Alonso Zamora Vicente. Congreso Internacional: la lengua, la academia, lo popular, los clásicos, los contemporáneos*, Universidad de Alicante.

BLANCO, Mercedes (1994), “Ejemplaridad y autoridad idiomáticas: La Academia Argentina de Letras”, en *Estudios sobre el español de la Argentina* Vol. III. Bahía Blanca, Universidad Nacional del Sur.

BLANCO, Mercedes (1998), “La Academia Argentina de Letras y el español de la Argentina”, en *Cuadernos Americanos nueva época*, N° 52, Vol. 4, 1998.

BLANCO, Mercedes (1999), “Norma idiomática y variedades del español: un problema de actitudes y políticas lingüísticas”, en *Políticas lingüísticas para América Latina. Actas del Congreso internacional.* Instituto de Lingüística - Facultad de Filosofía y Letras - Universidad de Buenos Aires. Vol. II.

FOUCAULT, Michel (2002), *Las palabras y las cosas*, Buenos Aires, siglo XXI.

**GLOZMAN, Mara (2007), “Las lenguas en el primer Plan de Gobierno de Juan D. Perón: diversidad lingüística y construcción de la unidad”, ponencia presentada en las IV Jornadas Internacionales de Educación Lingüística, Concordia, Entre Ríos.**

**GLOZMAN, Mara (2006), “Perón y las academias científicas y culturales (1944-1955). Políticas de intervención y proyectos culturales de Estado entre 1944 y 1955”, en Question, Otoño 2006.**



Buenos Aires, 9,10,11 y 12 de Octubre de 2007

Americanismo y regulación de la diversidad: la creación del Departamento de Investigaciones Filológicas de la Academia Argentina de Letras (1946)  
Mara R. Gluzman

GUITARTE, Guillermo y Rafael TORRES QUINTERO (1968): “Linguistic Correstness and the rol of the cademies.” En Sebeok, Thomas (ed.): *Current Trends in Linguistics*. Paris, Mouton, 1968.

LODARES, Juan Ramón (1999), “Les acadèmies de la llengua espanyola. Fonaments de l'autoritat lingüística en l'espanyol modern”, en Francesc Feliu y Cristina Juher (eds.), *La invenció de les llengües nacionals*, Barcelona: Quaderns Crema, 1999.

TABOADA, María Stella (1999a), “Exclusión y dependencia lingüística. La política de la Academia Argentina de Letras”, en *Lenguaje, educación e ideología. Política lingüística en la Argentina y legitimación de la exclusión*, cuadernos del Centro Interdisciplinario de Política y Planificación Lingüísticas, Facultad de Filosofía y Letras- Universidad Nacional de Tucumán.

TABOADA, María Stella (1999b), “Política, conciencia y prácticas lingüísticas dependientes”, en *Actas del Congreso Internacional Políticas Lingüísticas para América Latina*. Buenos Aires, Instituto de Lingüística / Universidad de Buenos Aires.